NOV 2026 · REFORMA · PROYECTO DE LEY

Datos personales: el Senado aprueba postergar al 15 de octubre de 2027 la vigencia de la Ley 21.719

El proyecto pasa a la Cámara. Qué cambia, qué fecha rige hoy y por qué no conviene detener la preparación.

El 28 de octubre de 2026, el Senado aprobó el proyecto que modifica la Ley N° 21.719 sobre protección de datos personales y traslada su entrada en vigencia desde el 1 de diciembre de 2026 al 15 de octubre de 2027. El Ejecutivo había propuesto el 1 de diciembre de 2027; la comisión del Senado optó por una fecha anterior. El proyecto contó con discusión inmediata y pasa ahora a la Cámara de Diputadas y Diputados.

Qué cambia.

- **Nueva fecha de vigencia:** 15 de octubre de 2027, según el texto despachado por el Senado.
- **Agencia de Protección de Datos Personales:** su Consejo Directivo pasaría de tres a cinco integrantes, con períodos de seis años, renovación parcial cada dos años y quórum de tres consejeros.
- **Designación inicial:** los primeros consejeros serían propuestos por el Presidente en un solo acto y requerirían el voto favorable de dos tercios de los senadores en ejercicio.

Lo que no cambia, por ahora. Mientras el proyecto no sea aprobado por la Cámara y publicado en el Diario Oficial, la fecha vigente sigue siendo el 1 de diciembre de 2026. Cualquier modificación en el segundo trámite podría alterar la nueva fecha.

Por qué importa. La ley introduce obligaciones relevantes para quienes tratan datos personales: identificar qué datos se tratan y con qué finalidad, determinar la base de licitud de cada tratamiento, responder las solicitudes de los titulares, revisar los contratos con proveedores, aplicar medidas de seguridad y gestionar incidentes, y cumplir las reglas sobre transferencias internacionales. La postergación responde, en parte, a la necesidad de constituir la Agencia y su Consejo antes de que la ley rija.

Qué conviene hacer. Postergar la ley no significa postergar la preparación. Recomendamos continuar con el mapeo de datos y de proveedores, la revisión de contratos y políticas internas y la definición de protocolos de respuesta a incidentes, planificando contra la fecha del 1 de diciembre de 2026 hasta que el cambio sea ley. El tiempo adicional, si se confirma, permitirá hacerlo con mayor orden, no omitirlo.

Este documento tiene carácter informativo y no constituye asesoría legal. Para evaluar su caso particular, escríbanos a founder@ihlrodriguez.cl.